



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 04-2024/CM-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal ha dado la siguiente ordenanza.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de marzo del 2024, el Informe N° 544-2023-MDS/GSPyMA, Informe N° 293-2023-MDS/GAJ, Informe N° 088-2024-MDS/GSPyMA, Informe N° 096-2024-MDS/OGPPI, N° 099-2024-MDS/GSPyMA y el Memorándum N° 318-2024-GM/MDS, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de La Municipalidad Distrital de Sayán - Programa Municipal EDUCCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país; Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos Subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Que, la Municipalidad Distrital de Sayán, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante el Informe N° 544-2023-MDS/GSPyMA, el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la MDS, se dirige ante la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal respecto del proyecto de ordenanza municipal del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CUIDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN, que coadyuvara a fortalecer el conocimiento ambiental de los estudiantes, jóvenes y población en general;

Que, mediante Informe N° 293-2023-MDS/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye con opinión favorable para la aprobación de la ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CUIDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN-EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 088-2024-MDS/GSPyMA, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de la MDS, solicita se realice reevaluación de disponibilidad presupuestal para aprobación de proyecto de la Ordenanza que aprueba El Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de La Municipalidad Distrital de Sayán-EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 096-2024-MDS/OGPPI, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, comunica que existe Disponibilidad Presupuestal para el desarrollo de los planes del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Sayán”, hasta por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 099-2024-MDS/GSPyMA, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente de la MDS, remite los actuados a Gerencia Municipal, para la aprobación de la ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN- PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sayán cuyo anexo forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - SAYÁN.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente la convocatoria de la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales en la implementación del Programa Municipal EDUCCA - SAYÁN. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión Ambiental la realización de la elaboración del Plan de Trabajo anual y el reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada período de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA - SAYÁN, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada período de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO 7°.- ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO 8°.- DEJAR SIN EFECTO, todo otro instrumento normativo que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Sayán y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

Dado en el Palacio Municipal a los 19 días de marzo del 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN**
Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN

FORMATO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

Formato aplicable para las municipalidades distritales de tipo de F y G de la clasificación MEF

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sayán

Programa Municipal EDUCCA - SAYÁN.

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Sayán, se ha programado a través de la educación ambiental, generar buenas prácticas ambientales en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población, a fin de solucionar los diversos problemas socioambientales negativos identificados.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradas, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en las ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Sayán.
- Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
- Subgerencia de Gestión Ambiental.

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Disposición inadecuada de residuos sólidos
- Cambio climático
- Deforestación y degradación del suelo
- Emisión de gases contaminantes
- Otros.

V. OBJETO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del Distrito de Sayán, alineados a las normativas ambientales vigentes.

VI. MARCO LEGAL



Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por la población de:

- Institución Educativas
- Organizaciones Educativas
- Iglesias de diferentes credos
- Otros colectivos u organizaciones representativas

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES



El gobierno local se compromete a realizar las siguientes actividades:

Línea de acción	Actividad	Complete (SI/NO)
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares	SI
Educación ambiental comunitario	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	SI
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	SI
	Formación de promotores ambientales juveniles	SI
	Formación de promotores ambientales comunitarios	SI

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- Comisión de Regidores de la Municipalidad de Sayán
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Social

ALIADOS EXTERNOS

- Gobierno Regional de Lima
- Municipalidad Provincial de Huaura
- UGEL 09
- Centro de Salud del Distrito de Sayán
- Población del Distrito de Sayán
- Otros

X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La **Municipalidad Distrital de Sayán**, se compromete a elaborar y remitir el Ministerios del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

**FIRMA Y SELLO DEL/LA RESPONSABLE
DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA
MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO.**

